



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2022-7-1-0009631

Montevideo, 10 ENE. 2023

VISTO: la necesidad de enmendar la Resolución ministerial N° 152/022, de 4 de octubre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución, se autorizaron las enmiendas contractuales en régimen de arrendamiento de servicios de los consultores: Patricia Daniela Artia Rodríguez, como Evaluador para intervenciones de políticas agropecuarias; Fernando Javier Siré Garmarini como Asistente Técnico en Asistencia Técnica y Extensión Rural; Federico Martín Sierra Hernández como Asistente de Promoción y Desarrollo de Tecnologías Adaptativas en Sistemas de Producción Familiar; Estela Marys Sellanes Curbelo como Asistente para el Área de Comunicaciones y Esteban Andrés Bertinat Albin como Consultor del Área de Soporte e Infraestructura, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR II) - Préstamo BID 4644 OC-UR;

II) que en dicha Resolución se padeció error en el numeral 2º) dado que se establecieron los honorarios sin considerar el 2% de aumento fijado por el Decreto N° 639/022, de 29 de junio de 2022;

CONSIDERANDO: que resulta procedente disponer la enmienda del mencionado numeral a los efectos de expresar los honorarios correctos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

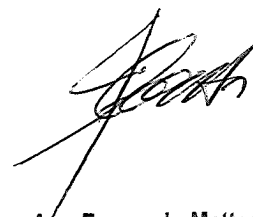
RD 012

1º) Modifícase el numeral 2º) de la parte dispositiva de la Resolución ministerial N° 152/022, de 4 de octubre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2º) *La remuneración mensual nominal de los contratados asociada a la carga horaria semanal a partir del 1º de setiembre de 2022 será: (i) Patricia Daniela Artia Rodríguez \$ 74.611 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil seiscientos once), por 40 horas semanales de labor; (ii) Fernando Javier Siré Garmarini \$ 71.399 (pesos uruguayos setenta y un mil trescientos noventa y nueve), por 32 horas semanales de labor; (iii) Federico Martín Sierra Hernández \$ 66.577 (pesos uruguayos sesenta y seis mil quinientos setenta y siete), por 32 horas semanales de labor; (iv) Estela Marys Sellanes Curbelo \$ 45.121 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ciento veintiuno), por 32 horas semanales de labor; y (v) Esteban Andrés Bertinat Albin \$ 20.806 (pesos uruguayos veinte mil ochocientos seis), por 10 horas semanales de labor, en todos los casos más IVA y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a estos últimos*".

2º) Mantiénese en sus restantes términos la antedicha Resolución.

3º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

4º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos de esta Secretaría de Estado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca